



Inscrita en la Secc. Segunda del Reg. Nal. de Asociaciones con el nº F-2172. NIF: G24424533  
Apartado de Correos 44044 – 08080 Barcelona  
CONFEDETEL@telefonica.net

**Boletín nº1**  
**Julio 2014**

## SUMARIO

- 1.– Editorial e informes del Secretario y Tesorero**
- 2.– Comisión IRPF - Fiscalidad -Plan de Pensiones - Seguro Supervivencia**
- 3.- Comisión Pacto de Toledo, Seguridad Social, Jubilación y 1515**
- 4.– Comisión de control a Fonditel**
- 5.– Comisión ATAM**
- 6.– Comisión ADESLAS**
- 7.– Comisión JJAA TEF.**
- 8.– IMPORTANTE: Últimas noticias**

## 1.– EDITORIAL

En vuestras manos tenéis el primer ejemplar de la revista editada por CONFEDETEL que esperamos que tenga una larga vida.

Nace con la vocación de ser la revista común a todas las Asociaciones y Federaciones de nuestro colectivo de Prejubilados y Jubilados de Telefónica.

Para algunos de vosotros/as será la primera revista que recibís y para los asociados de entidades de mayor tamaño que tienen su propia revista desde hace tiempo, será la común que sabéis que están leyendo vuestros amigos y compañeros de todo el estado.

Nuestra Confederación nació allá por el año 2000 junto con las primeras asociaciones que enseguida vieron la necesidad de agruparse para defender mejor y con más medios nuestras reivindicaciones.

Algunas ya históricas pero que siguen vigentes, como los coeficientes reductores del 8% aplicados a los mutualistas considerados como que se desvincularon de la empresa “voluntariamente” y que siguen reivindicando que si cumplen los requisitos se les aplique el 6% de penalización por cada año adelantado.

Pronto se añadieron otras reivindicaciones como la reclamación por la doble fiscalidad aplicada a los derechos por servicios pasados en el rescate de los planes de pensiones y seguro colectivo.

A lo largo de estos 14 años de vida de Confedetel ha habido otras reivindicaciones y asuntos de mayor o menor calado de los que habéis sido informados por vuestras respectivas asociaciones.

**Edita:** Directiva CONFEDETEL

**Presidente:**

Joan Olivé Herranz

**Secretario:**

Enrique de Hoyos Solís

**Vocales:**

Francisco Blanes, Mariano Chicharro, Carlos García López, Jesús Rodríguez Rilo, Manuel Vega, José Margalejo y Antonio Aneiros

**Vicepresidente :**

Adolfo Alves Serrano

**Tesorero:**

Leopoldo Bernal Casero

Gracias a esta unión como colectivo, disfrutamos de un acuerdo nacional con una empresa de seguros de salud “ADESLAS” por la que cumpliendo los requisitos, nos beneficiamos de primas más económicas que las de mercado.

A pesar de lo que bastantes piensan de que ya no tienen nada que reivindicar y se dan de baja de su asociación, nada más lejos de lo que acontece.

Los logros conseguidos en sanidad, pensiones, etc. ya son recortados, disminuidos, etc. y a nosotros corresponde defenderlos. Hay multitud de movimientos y organizaciones –sólo hay que leer la prensa, seguir la radio, tv, internet-. Pero hay que participar. No quedarse en casa.

Gracias a los esfuerzos de los amigos y compañeros de las respectivas Juntas Directivas, esta Confederación igual que vuestras respectivas asociaciones siguen adelante y seguirán, pero para ello hace falta la incorporación de los más recientes y renovación.

### 1.- EL SECRETARIO INFORMA

#### ACTA

**REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE CONFEDETEL** celebrada el día 20 de enero de 2014 a las 09:30 h. en primera convocatoria y a las 10:00 h. en segunda, en Madrid, en la sede de APT (c/ Francisco Silvela, 87, 2º, puerta 9.)

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación si procede del acta de la reunión anterior.
2. Informe de Tesorería, situación de cierre del ejercicio 2013.
3. Información comisión IRPF, doble fiscalidad y Seguro de Supervivencia: Información últimas conversaciones con el bufete Aramburu; requerimiento notarial a Telefónica
4. Información comisión Pacto de Toledo, Seg. Social, Jubilación y 1515: respuesta Secretaría de Estado de la SS; entrevistas con los miembros de la Comisión de Empleo, Trabajo y SS; proposición de ley que enmienda el RDL 5/2013; desgravación fiscal jubilados ITP/Antares y ERE 1999/2000
5. Situación de los prejubilados último ERE afectados por el RDL /2013, proposición de ley para cambiar un párrafo del artículo 8.
6. Informe de situación en las diferentes asociaciones sobre la reclamación del 1,9% no revisado por el Gobierno en las pensiones de 2012 .

7. Información ATAM. Experiencia de Carlos Gómez en la Comisión Técnica. Fórmulas para generar más ingresos.

8. Información ADESLAS

9. Preparación orden del día Consejo Confederal ordinario a celebrar en marzo de 2014. (fechas, previsión de gastos e ingresos para 2014 etc...)

10. Elaboración revista de ConfedeteL, ¿algo nuevo?

11. Información varias comisiones

12. Junta de Accionistas. En marzo, Consejo Confederal, decidir si asistimos a la próxima o no

13. Mesa estatal pro-referendum sobre las pensiones. Información sobre la misma  
Ruegos y preguntas.

#### **ASISTENTES:**

Presidente: Joan Olivé Herranz  
Vicepresidente: Adolfo Alves Serrano  
Tesorero: Leopoldo Bernal Casero  
Secretario: Enrique de Hoyos Solís  
Vocales: Carlos García López  
Francisco Blanes Lorente  
Manuel Vega  
Jesús Ramón Rodríguez Rilo  
José Margalejo García  
Antonio Aneiros

Ha excusado su asistencia Mariano Chicharro Muela.

#### ORDEN DEL DÍA

**Lectura y aprobación si procede del acta de la reunión anterior.**

El Secretario informa del sistema de confeccionar las presentes actas, además de tomar nota de lo que se hable, se anexaran cuantos documentos e intervenciones requieran ser recogidos de forma completa y literal. Se aprueba.

**Informe de Tesorería, situación de cierre del ejercicio 2013.**

El Tesorero presenta toda la documentación que previamente nos ha enviado por correo electrónico resaltando las siguientes cifras del cuadro resumen:

- Ingresos en Caja al 31/12/2013 = 23.088,18€
- Cobertura presupuesto total año ingresos = 99,96
- Gastos a la misma fecha = 24.918,85€
- Cobertura presupuestaria total año gastos = 107,89€
- Exceso de gastos sobre ingresos: 1.830,67€
- Gastos / Ingresos, cobertura: 107,93€
- Saldo en Caja y Bancos a misma fecha = 29.699,57€
- Títulos en la Caja de Ingenieros, 2 = 187,00€

Total activo = 29.886,57€

La causa de la desviación de gastos sobre ingresos 2013, ha sido el pago de la minuta del gabinete de abogados de Sevilla, Montero y Aramburu, por importe de 3.630,00€.

### **Información comisión IRPF, doble fiscalidad y Seguro de Supervivencia: Información últimas conversaciones con el bufete Aramburu; requerimiento notarial a Telefónica**

Paco Blanes informa: En Alicante se están reclamando las dos cuestiones: IRPF y Supervivencia. De Supervivencia se han ganado 2 y se han cobrado. Se están ganando todas las demandas del Plan de Pensiones en el TSJV, pero no se han cobrado, hay que pedir ejecución de sentencia. Últimamente los que se están reclamando ante Hacienda en primera instancia se están cobrando sin necesidad de llegar a la segunda instancia. El juez le ha dicho a Hacienda que si se niega y le llegan a él, además de fallar en su contra les condena en costas. Han cobrado más de 30 en Alicante.

En Valencia se han ganado 4.

Alves, comenta la existencia de una carta del abogado de Aragón. No se ha cobrado ninguna. Sevilla no ha variado.

Requerimiento notarial del bufete Montero Aramburu: Alves comenta ampliamente el contenido del escrito que ha confeccionado el gabinete y las modificaciones que ha presentado Pepe Bo.

Alves se reunirá con el bufete y les trasladará las sugerencias que aquí han surgido en el sentido de modificar el documento.

Una vez vistas por el gabinete quedamos a la espera de sus aportaciones.

Y con el conjunto de todo se confeccionará el documento definitivo

Si el resultado de la notificación es positivo se tratará de reabrir las sentencias negativas de otras provincias

### **Información comisión Pacto de Toledo, Seg. Social, Jubilación y 1515: respuesta Secretaría de Estado de la SS; entrevistas con los miembros de la Comisión de Empleo, Trabajo y SS; proposición de ley que enmienda el RDL 5/2013; desgravación fiscal jubilados ITP/Antares y ERE 1999/2000**

Respuesta de la Secretaría de Estado de la SS: Sigue pendiente de respuesta para mantener reunión a partir del tocho que enviamos y que nos dieron buenas palabras para la reunión. 8% del 1515.

Entrevistas con los miembros de la Comisión: no nos hemos entrevistado. ¿Nos proponemos seguir tratando de mantenerlas? Como la proposición de ley ya se ha hecho entre octubre y noviembre y la ley ya está aprobada, consideramos que ya no tiene sentido la reunión con los diferentes partidos políticos.

Rilo propone autorizar a la Comisión el realizar un Plan Estratégico para tratar de volver a retomar este tema o que la Comisión valore si merece la pena o no volver a retomar este asunto.

Carlos informa a todos los compañeros que valoren el trabajar estando en la condición de prejubilado, porque niegan la jubilación la SS. Aplican la nueva ley automáticamente. Aunque hay un % elevado de ganar la jubilación en caso de trabajos compatibles con la situación de paro.

Proposición de ley que enmienda el RDL 5/2013, se trata en el siguiente punto.

Desgravación fiscal jubilados ITP/Antares y ERE 1999/2000: por edad les afectará a jubilados hasta el 92 cobrando de ITP. **El Presidente de Confedetele enviará un documento a todas las asociaciones informado de la existencia de la sentencia de Madrid en la que permite la desgravación a este perfil de compañeros.** No tienen derecho los del ERE

### **Situación de los prejubilados último ERE afectados por el RDL 5/2013, proposición de ley para cambiar un párrafo del artículo 8.**

La proposición de ley se hizo entre octubre y noviembre y se presentó a todos los partidos políticos y ha quedado pendiente la reunión con los grupos políticos. C i U la defendió porque la hizo suya.

Se ha recibido respuesta de la Directora del Gabinete de la Secretaría de la SS, en la que dice que no tenemos derecho.

### **Informe de situación en las diferentes asociaciones sobre la reclamación del 1,9% (revisión 2012)**

Barcelona pendiente de la sentencia del Constitucional.

Tenerife informa la situación: ya nos han dado respuestas negativas por parte del INSS y se procede a presentar reclamación judicial. Seguiremos informado.

Rilo: Fallo de un juzgado nº 5 de Coruña que desestima la reclamación sin posibilidad de recurso.

Sólo han ganado los de Burgos y en San Sebastián, reclamaciones gestionadas y tramitadas por UGT.

En Valencia, han fijado fecha de juicio para enero 2016.

### **Información ATAM. Experiencia de Carlos Gómez en la Comisión Técnica. Fórmulas para generar más ingresos.**

Carlos informa que Carlos Gómez ha hecho un informe y lo enviará para incorporarlo como Anexo.

**RECUERDA  
ES NECESARIO  
QUE NOS  
COMUNIQUEIS  
EL IBAM PARA  
NO TENER  
PROBLEMAS  
BANCARIOS**

En la Comisión Técnica, 51% la empresa, 49% sindicatos y trabajadores y Confedetal.

Unidad Gestora, Comisión Técnica y Consejo Rector.

Se reúnen 2 días, una vez al mes, para estudiar los casos que superan a la Unidad Gestora.

Carlos presenta una estadística de bajas y altas en el mes de septiembre.

Manolo presenta a Carlos la pregunta de por qué ATAM no pone residencias propias, le responde que no entra dentro de su función pero sí ayuda.

Asociación de familiares de Alzheimer de Alicante tiene residencia para atención a estos discapacitados y oferta a Confedetal atención a socios de Confedetal y familiares, atención en caso de periodos de tiempo cortos o largos de estancia en esa zona como vacaciones.

Anexo I y II, informes de Carlos Gómez y Carlos García.

**Información ADESLAS.**

Problemas en Sevilla, se pierden las altas.

Joan les envió un correo con todo lo que estaba pendiente de cumplir por parte de Adeslas en la reunión que tuvimos en Madrid.

Carlos habla de problemas que tiene en Cantabria con el laser verde. Fue muy rápida la aprobación de la inclusión del laser verde en la póliza y muchos socios no están de acuerdo con la inclusión del laser verde. Cinco se van a dar de baja por este motivo. Otra cosa que se quejan es por qué no hay un nº 900 para informar por parte de Adeslas. Carlos plantea por qué no se valoró el tratar esto como la póliza dental.

Se debate ampliamente el asunto y se llega a la conclusión que la rapidez en aceptar la oferta fue por dar un mejor servicio a la mayor parte de los socios que

tiene Adeslas. Se consideró muy poco incremento y gran beneficio el incluir el laser verde.

**Preparación orden del día Consejo Confederal ordinario a celebrar en marzo de 2014. (fechas, previsión de gastos e ingresos para 2014 etc...)**

Joan: segunda quincena de marzo 24 y 25, lunes y martes y en Madrid.

Presupuestos. Socios, unos 7.500 socios. Gastos e Ingresos. Gastos = 20.102. Con un remanente de unos 30.000,00€, y si transferimos 5.000,00€ del remanente, podemos seguir dejando 2,00€ de cuota anual por cada socio.

Haremos una memoria Joan y Enrique de las actividades de 2013. Haremos un orden del día.

Dónde se pone la sede de Confedetal?, hay que cambiarla al haber cambiado la dirección actual de la asociación de León y en los estatutos también. Se aprobará en Consejo Extraordinario.

Se propone que la sede podría ser en Madrid, facilitaría algunas gestiones, como siguientes opciones serían por este orden Barcelona, Sevilla y León.

**Elaboración revista de Confedetal ¿algo nuevo?**

Se comentan los costes de elaboración de la revista de Sevilla y Tenerife en cuanto a la imprenta. Luego

hay que pensar en un grupo de trabajo que se dedique a elaborarla.

Pepe Margalejo (pepemargalejo@movistar.es) se encarga de hacer una prueba, todos los responsables de comisiones enviar información relevante.

**Información varias comisiones.**

Rilo:

Gestiones con la secretaría de Estado, Paco Torres. Con la secretaria de María Teresa Quilez, Subdirectora Gral., de Ordenación

Secretaria del Gabinete de Fátima Báñez: va a buscar la petición de reunión.

Asistente de Carolina España, portavoz del PP en los pactos de Toledo, Pilar Ramos, secretaria, no ha podido hablar. Ha hablado con el asistente de Carolina, nada, de nada.

Manolo Vega, en León ha sido denunciado por 3 afiliados de la UGT a la Agencia de Protección de Datos por el tema de la elección a los representantes de la Comisión del Fondo de Pensiones. Quedamos a la espera de acontecimientos.

### **Junta General de Accionistas. En marzo decidir la asistencia o no.**

Margalejo, propone dejar de acudir enviando un escrito al Presidente informando de la razón por la que no vamos a ir. Otra opción es recomendar a todos los socios de ConfedeteL que compren 200 acciones, con lo cual tendríamos una representación de 1 millón de acciones.

Se aprueba la primera propuesta.

### **Mesa Estatal pro Referéndum de las Pensiones. Información sobre la misma**

Joan, informa de que está habiendo un movimiento ciudadano de asociaciones alternativas para que el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones vaya a la Constitución y quede blindado. La propuesta es si ConfedeteL (Consejo Confederal) se adhiere a ello y colaborar. La MERP (MESA ESTATAL POR REFERENDUM DE LA PENSIONES), están recogiendo firmas.

### **Ruegos y preguntas.**

Alicante está atendiendo a los socios de Murcia y ya está recibiendo peticiones de alta.

León, igual con Salamanca. Hay que tener muy en cuenta especialmente a los socios que son de Adeslas.

León ha cambiado la sede

Se habla del SEPA e IBAN.

Rilo: si alguien puede informarse qué piensa hacer Alemania sobre una reforma de sus pensiones.

## 2.- IRPF, FISCALIDAD P. PENSIONES Y SUPERVIVENCIA

### **Aportación extraordinaria al Plan de Pensiones en el ejercicio del rescate**

Con este artículo, se quiere explicar los beneficios de realizar una aportación extraordinaria a cualquier Plan de Pensiones, para reducir el IRPF a pagar, en el ejercicio que se rescate el Plan de Pensiones, preferentemente si el rescate se hace en forma de capital, aunque también se puede utilizar en el caso de rescate en forma de renta son un importe considerable.

Hay que tener en cuenta, que de acuerdo con la nueva Ley de IRPF, esta aportación extraordinaria, no tendrá derecho a la reducción del 40 % y además, sólo en el caso de que no se haya rescatado nada anteriormente del Plan de Pensiones, esta aportación será para el partícipe y en caso contrario para sus derechohabientes, por lo que la aportación extraordinaria se debe realizar antes el rescate y en el mismo año del rescate.

Para ver la oportunidad de realizar esta aportación extraordinaria, os recomendamos realizar simulaciones con el programa P.A.D.R.E. para la declaración del IRPF, con las circunstancias personales de cada uno.

No obstante lo anterior, y a modo de ejemplo ilustrativo, hemos realizado las simulaciones que a continuación os mostramos, **con el programa de IRPF para el ejercicio de 2013**, para que se comprueben las diferencias.

Las hipótesis de cálculo generales para los tres

supuestos son las siguientes:

➤ Se ha considerado tributación conjunta de ambos cónyuges.

➤ No se han considerado las retenciones, ni del rescate del Plan de Pensiones, ni del resto de ingresos por rendimiento del trabajo, ya que son variables en función de las circunstancias personales.

➤ Tampoco se han considerado otros ingresos, como Pensión de jubilación, cuentas corrientes, etc.

Las hipótesis particulares de cada supuesto, son las siguientes:

➤ Supuesto 1.- Renta anual de 12.000,00 euros, rescate en forma de capital del Plan de Pensiones por un importe de 60.000,00 € y sin aportación extraordinaria.

➤ Supuesto 2.- Renta anual de 12.000, 00 euros, rescate en forma de capital del Plan de Pensiones por un importe de 60.000,00 € y una aportación extraordinaria de 12.500,00 € (máxima permitida por al actual Ley para mayores de 52 años). Se rescata los 60.000,00 € más la aportación extraordinaria, es decir 72.500,00 €.

➤ Supuesto 3.- Renta anual de 12.000,00 euros, rescate en forma de capital del Plan de Pensiones por un importe de 60.000,00 € y una aportación extraordinaria de 12.500,00 € (máxima permitida por al actual Ley para mayores de 52 años). Se rescata solamente los 60.000,00.

| Concepto                                 | Casilla del IRPF | Supuesto 1 Importes | Supuesto 2 Importes | Supuesto 3 Importes |
|------------------------------------------|------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Retribuciones dinerarias:                |                  |                     |                     |                     |
| - Renta Telefónica                       | 01               | 12.000,00           | 12.000,00           | 12.000,00           |
| - Rescate P.P.                           |                  | 60.000,00           | 72.500,00           | 60.000,00           |
| - Total                                  |                  | 72.000,00           | 84.500,00           | 72.000,00           |
| Reducciones s/ art. 18                   | 08               | 24.000,00           | 24.000,00           | 24.000,00           |
| Rendimiento neto                         | 15               | 48.000,00           | 60.500,00           | 48.000,00           |
| Reducción por rend. del trabajo          | 16               | 2.652,00            | 2.652,00            | 2.652,00            |
| Rendimiento neto reducido                | 20               | 45.348,00           | 57.848,00           | 45.348,00           |
| Base imponible general                   | 366              | 45.348,00           | 57.848,00           | 45.348,00           |
| Reducciones:                             |                  |                     |                     |                     |
| - Por tributación conjunta               | 375              | 3.400,00            | 3.400,00            | 3.400,00            |
| - Por aportaciones a Planes de Pensiones | 381              | 0,00                | 12.500,00           | 12.500,00           |
| Base liquidable general                  | 411              | 41.948,00           | 41.948,00           | 29.448,00           |
| Mínimo personal y familiar               | 433              | 6.987,00            | 6.987,00            | 6.987,00            |
| Cuota líquida incrementada               | 504              | 10.819,56           | 10.819,56           | 6.175,48            |
| Cuota resultante                         | 511              | 10.819,56           | 10.819,56           | 6.175,48            |
| Tipo medio gravamen (TME +TMA)           |                  | 25,78%              | 25,78%              | 20,97 %             |

**Conclusión.-** La solución del supuesto número 3 es la más favorable, es decir hacer una aportación extraordinaria en el mismo año del rescate y antes de rescatar el Plan, **no se debe** incluir la aportación en el rescate, sino rescatarla (la aportación extraordinaria) en años sucesivos en forma de renta. **La reducción fiscal, en el supuesto analizado es de 4.644,08 euros.**

**Nota importante.-** Si se hubiera rescatado antes, parte del Plan de pensiones, la aportación extraordinaria no sería para el partícipe, sino para sus beneficiarios.

**Otra.-** Solo se tiene derecho a la reducción del 40% en el IRPF, para las aportaciones realizadas al Plan de Pensiones, hasta el 31-10-2006, en el primer rescate que se haga en forma de capital.

### **Historia de las reclamaciones por doble tributación de IRPF del Plan de pensiones E.T. o Los españoles no somos iguales ante la Ley.**

Hace ya algunos años, solicitamos la opinión de un bufete de Madrid, experto en asuntos fiscales, sobre nuestra hipótesis sobre doble tributación al IRPF, de los partícipes/beneficiarios del Plan de Pensiones de Empleados de Telefónica.

La doble tributación se concreta al rescatar el Plan de Pensiones de Empleados de Telefónica o de otro al que se hubiera traspasado, ya que con las cuotas pagadas al seguro colectivo, del cual procede la aportación inicial al Plan, denominado derechos por servicios pasados, ya habíamos cotizado al IRPF y puesto que al rescatar volvemos a pagar IRPF, incurrimos en la duplicidad.

El dictamen de este bufete, después de estudiar la documentación facilitada, coincidió con nuestro supuesto y preparó unos modelos para iniciar las reclamaciones ante La Agencia Tributaria, aconsejándonos sobre la documentación que debíamos adjuntar a las reclamaciones.

Cada Asociación/Federación empezó a caminar, informando a los socios de las posibilidades de esta reivindicación y muchos de ellos, se atrevieron a iniciar el procedimiento establecido legalmente, para solicitar la devolución de las cantidades indebidamente satisfechas.

En General, salvo contadísimas excepciones, la Agencia Tributaria de cada localidad desestimaba nuestras pretensiones, lo que nos obligaba a iniciar una reclamación al Tribunal Económico Administrativo Regional de cada Comunidad.

En las resoluciones de los Tribunales citados en el párrafo anterior, ya se observaron divergencias, mientras que algunos desestimaban las reclamaciones, otros las estimaban “parcialmente”, por lo que nuestros compañeros gallegos, por ejemplo, percibían de la AEAT, las cantidades ingresadas indebidamente.

En otras Comunidades, entre ellas la Andaluza, a pesar de estimar parcialmente, complicaban el procedimiento, requiriendo a los reclamantes, mayor documentación, que concluían denegando la devolución.

Así las cosas, el siguiente paso, para todos aquellos que no conseguían lo pretendido, era presentar una demanda ante los Tribunales Superiores de Justicia de cada Comunidad, procedimiento que exige la asistencia de abogado y procurador, con los consiguientes gastos.

Las sentencias de los Tribunales de Justicia, han sido dispares, pues mientras en Andalucía, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, las decisiones han sido contrarias a los intereses de nuestros compañeros, en Aragón, Galicia, Cataluña, Madrid, Murcia, Navarra, País Vasco y Valencia, han sido favorables.

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuyas sentencias han sido desfavorables en su mayoría, también ha dictado dos sentencias favorables, claro que en distinta sección del Tribunal.

Los fundamentos de las decisiones tampoco coinciden, pues mientras que en Aragón acatan las sentencias del Tribunal Supremo en unificación de doctrina, en el resto de Tribunales, no consideran este hecho a pesar de que en nuestras reclamaciones se citan las numerosas sentencias favorables del alto Tribunal.

Para la mayoría de nuestros socios, esta situación es incomprensible, ya que no entendemos que para un mismo asunto, existan sentencias contradictorias, aún más si el Tribunal Supremo se ha manifestado en unificación de doctrina favorablemente a nuestros intereses, por lo que, como su nombre indica debería servir para unificar los criterios de todos los Tribunales, cosa que no sucede lamentablemente hasta ahora..

La conclusión es que a pesar de que nuestra Constitución establece que todos los españoles somos iguales ante la ley, que los políticos y gobernantes no cesan de repetir hasta la saciedad, parece que existe una distinción por lugar de residencia y unos son mas privilegiados que otros.

A pesar de estas circunstancias, desde la Confederación seguimos trabajando, buscando soluciones, para tratar de invertir la situación en las Comunidades, que se resisten a reconocernos el derecho, que estamos convencidos que nos asiste.

Las últimas noticias sobre este asunto, son que el T.E.A.R de Navarra ha resuelto favorablemente todas las reclamaciones que tenía pendiente de resolver y en el otro extremo el TSJA de Andalucía, que en las dos últimas sentencias desestimatorias, condena a costas a los reclamantes que han de pagar 2.000,00 euros, caso único entre todos los Tribunales Superiores.

**IMPORTANTE:  
SI ESTAS CITADO  
A JUICIO ANTES  
DE QUE  
RESUELVA EL  
CONSTITUCIONAL  
, SOLICITA AL  
APLAZAMIENTO  
HASTA QUE ESTE  
SE MANIFIESTE.**

**LOS JUZGADOS DE  
LO SOCIAL, LO  
ESTAN  
ACEPTANDO**

**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL:** Congelación Pensiones año 2012.

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 6 de mayo actual, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad n.º 1459-2014 planteada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el recurso de suplicación número 536- 2013, en relación con el artículo 2.1 del Real Decreto-ley 28/2012, de 30 de noviembre, de medidas de consolidación y garantía del sistema de Seguridad Social, por posible vulneración de los artículos 9.3 y 33 de la CE, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) LOTC, deferir a la Sala Segunda, a la que por turno objetivo le ha correspondido, el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 LOTC, quienes sean parte en el recurso de suplicación número 536-2013, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de mayo de 2014. –La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.

### **ERE 2011-2013 Devolución de cantidades cobradas a raíz de la Prestación por desempleo**

En el Plan Social del ERE, está recogido que Telefónica de España se hacía cargo de la prestación por desempleo de todos los que se unieran al mismo. Durante este periodo, la Empresa abonaría la diferencia entre el importe de la prestación y la cuantía de la renta mensual que a cada uno le correspondiera.

Por errores en la documentación rellenada en la firma de desvinculación o en los datos que Telefónica ha trasladado a sus archivos, no figuran alguno de los menores de 26 años a cargo del empleado, por lo que la prestación por desempleo que el SEPE ha abonado, varía dependiendo del número de ellos.

Hay algunos casos en que la prestación que daba el SEPE era mayor que la que consideraba Telefónica le iba a asignar y por consecuencia el complemento que esta le abonaba era superior al que le correspondía.

Ejemplo.– Un asociado con dos hijos menores de 26 años a su cargo. El SEPE le reconoce una prestación de 1.397'78 € mensuales. Por su parte Telefónica, le abona la diferencia entre 1.087'18 € (la máxima establecida sin hijos a su cargo) y la cuantía pactada por la indemnización por despido. Esto es 310,60 € mas cada mes

Ahora Telefónica reclama la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, que pueden con facilidad superar los 6000 €.

Desde CONFEDETEL nos hemos dirigido a la Dirección de RRHH para tratar de minimizar el impacto económico que la regularización puede tener para los afectados. A continuación transcribimos el escrito enviado a la citada Dirección de RRHH y la respuesta recibida.

En aras a la efectividad, es conveniente que en cada provincia/asociación, se centralice la identificación de los casos afectados para su traslado y control.

Barcelona 11 de julio de 2.014

Sr. **Arturo Sánchez Cabello**  
Telefonica España  
Gerente Planes de Adecuación y Previsión Social  
**Recursos Humanos y Transformación**

Muy Sr. Mío:

Por nuestros asociados somos conocedores del problema surgido por el cobro de las cantidades de la prestación por desempleo que en algunos casos han sido superiores a las que le constaban a Telefónica por lo que ésta pagaba una cantidad superior a la que correspondía.

Ahora una vez descubierto el error se les reclama esta cantidad en siete meses.

En algunos casos las cantidades son importantes y para facilitar la devolución de las mismas desde Confedetele le proponemos a Telefónica que prolongue el plazo de devolución a 24 meses, justo el tiempo durante el que se ha cobrado la prestación por desempleo superior a la que correspondía.

Atentamente

Joan Olivé Herranz  
Presidente

RESPUESTA:

*Muy Sr. Mío,*

*En contestación a su escrito del pasado 11 de Julio en referencia a aquellos casos de empleados que han causado baja por el ERE 2011-13 a los que el importe detraído en concepto de prestación por desempleo no se ajusta al realmente percibido, le comunico que los períodos de descuento a aplicar han sido calculados atendiendo, en cada caso, a la relación entre el importe total a descontar y la cuantía de renta de desvinculación, y siempre asegurándonos de que el descuento no provoque una disminución drástica de los ingresos del empleado en términos porcentuales.*

*No obstante, en el caso de que considere que algún caso concreto necesita una especial atención, le rogamos nos lo comunique para poder analizarlo de manera detallada y así poder darle una solución satisfactoria.*

*Reciba un cordial saludo.*

*Arturo Sánchez Cabello*  
*– Telefonica España*  
*Gerente Planes de Adecuación y Previsión Social*  
*Recursos Humanos y Transformación*

**Comisión de Control Plan Pensiones Empleados de Telefónica**

El día 12 de junio se ha celebrado el juicio planteado por STC-UTS (en sus listas se presentaba nuestro candidato) acerca de la no cesión por la Comisión de Control del Plan de Pensiones de Empleados de Telefónica del Censo Electoral que se les había solicitado antes de las elecciones. Hasta dentro de unos meses no sabremos cual es la sentencia. De momento a esperar. A la vista de cómo ha ido el juicio los asistentes han salido con la esperanza de que el fallo nos sea favorable.

**5.- COMISION DE COLABORACION CON ATAM****JUNTA GENERAL DE ATAM 2014****JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**

- 1 Propuesta cambio de la denominación de la Asociación modificación del artículo 1 de los vigentes Estatutos de ATAM.
- 2 Propuesta de modificación de los artículos 9 d) y 30 e) de los vigentes Estatutos de ATAM
- 3 Delegación de la Junta General en el Consejo Rector para la aprobación del Acta de la reunión.

La junta transcurrió dentro de los cauces de normalidad habituales, cambiándose el orden de las partes, celebrándose en primer lugar la Junta General Extraordinaria y posteriormente la Junta General Ordinaria, para poder dar validez a los acuerdos que se tomaron como veremos posteriormente en su contenido.

Comienza el Presidente haciendo una breve introducción sobre los antecedentes de la Asociación:

“En 1973 fue constituida ATAM bajo la denominación de Asociación Telefónica para Asistencia a Minusválidos. Cuarenta años después es evidente que ésta denominación no responde a los usos sociales actuales ni a las expresiones contempladas en la legislación vigente para la denominación de los colectivos a los que nos debemos. Es notorio que la calificación de una persona con discapacidad como minusválido se encuentra hoy en día fuera de la aceptación social. Etimológicamente, el término proviene de los componentes latinos minus y valere, lo que para cualquier persona lega en la materia implica una connotación negativa. Se propone una nueva denominación que sin renunciar a la expresión ya extendida de la Asociación (ATAM), conserve su identidad, pero evolucionando con los tiempos que vivimos. Por tanto se propone como nuevo nombre el de Asociación ATAM”. Quedando aprobado por mayoría.

Continúa el Presidente presentando los antecedentes

referentes al punto 2 del Orden del día:

“La anterior modificación de los Estatutos en la JG Extraordinaria de 31.05.2012 introdujo, entre otras, una serie de medidas cuyo objetivo principal era el incremento de las readmisiones.

También, desde unos años atrás, se habían aprobado, con el mismo objetivo, “planes especiales de reafluencia”, con condiciones económicas más atractivas (descuentos y plazos largos para el pago de la deuda acumulada por el período de baja o de no alta en Atam). La conclusión es que ninguno de estos planes ha funcionado.

El resultado final de todas esas medidas y planes, es que se han producido algo más de 50 readmisiones, cifra insignificante (2,3%), en relación con un colectivo potencial cercano a las 15.000 personas que, habiendo sido socios en su etapa activa, al producirse la extinción de su relación laboral en alguna de las empresas de Telefónica, no ejercieron el derecho de mantener su condición de socio de la Asociación.

**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

- 1 Constitución Junta General.
- 2 Presentación y aprobación, si procede, del Informe Anual, Balance y Cuenta de Resultados.
- 3 Presentación y aprobación, si procede, de los Presupuestos de Gastos, Ingresos e Inversiones de la Asociación para 2014.
- 4 Designación de dos socios que actuarán como censores de las cuentas anuales de la Asociación.
- 5 Delegación de la Junta General en el Consejo Rector para la aprobación del Acta de la reunión.
- 6 Renovación de miembros de Junta General y Consejo Rector

Comienza la Junta Ordinaria con la proyección de un vídeo que recoge las principales actividades realizadas durante el pasado año 2013 entre las que se destacan:

Eventos relacionados con el 40º Aniversario.

Despliegue de la Red de atención social de ATAM con la implantación de los Servicios de atención a familias en las provincias pertenecientes a las comunidades de Murcia, Aragón y Galicia.

Equipo Clínico: aplicación de las nuevas tecnologías de la comunicación aplicadas al ámbito de la salud como la Telemedicina (e-health), el control remoto de pacientes o la video consulta.

Despliegue de la Red clínica periférica: se ha finalizado su implantación durante este periodo en Galicia, Islas Canarias, Aragón, Murcia y Andalucía Oriental

Se aprueban por amplia mayoría los Informe Anual, Balance, Cuenta de Resultados, así como los Presupuestos de Gastos, Ingresos e Inversiones de la Asociación para 2014

A continuación se dio paso al último punto del día: la Renovación de miembros de Junta General y Consejo Rector.

Se produjeron 12 cambios de vocales, entre ellos, el del hasta ahora presidente, Javier Clemente. El cargo será ostentado a partir de ahora por Fernando Herrera Santamaría.

El Presidente Javier Clemente se dirigió a los presentes para expresar su más sincero deseo de éxito en los nuevos objetivos que la Asociación quiere alcanzar así como palabras de agradecimiento y afecto por el respaldo y profesionalidad recibidos durante su trayectoria como presidente de ATAM durante estos últimos 16 años .El acto concluyó con unas emotivas palabras de Bernardo Quinn, Director Global de RR.HH de Telefónica, en reconocimiento a la labor tanto profesional como personal de Javier Clemente.

### Evolución por edades de los beneficiarios de prestaciones económicas de ATAM (2010-2013)

|      | 0 - 5 años | 6 - 21 años | 22 - 59 años | 60 - 79 años | > 80 años |
|------|------------|-------------|--------------|--------------|-----------|
| 2010 | 102        | 839         | 1.918        | 1.164        | 592       |
| 2011 | 103        | 920         | 1.868        | 1.258        | 657       |
| 2012 | 105        | 992         | 1.865        | 1.308        | 736       |
| 2013 | 92         | 1.078       | 1.796        | 1.372        | 768       |

| TOTAL AYUDAS        |                                         |                    |
|---------------------|-----------------------------------------|--------------------|
| Programa 1          | CONCEPTO                                | "Presupuesto 2014" |
|                     | Prevención Detección y Diagnóstico      | 495                |
|                     | Tratamientos y Ayudas Terapéuticas      | 1.311.389          |
|                     | Educación                               | 711.689            |
|                     | Orientación y Formación Empleo          | 4.950              |
|                     | Empleo                                  | 14.850             |
|                     | Orientación Social y Entorno            | 360.005            |
|                     | Protección Social, Económica y Jurídica | 2.058.986          |
|                     | <b>TOTAL PROGRAMA 1</b>                 | <b>4.479.764</b>   |
| Programa 2          | CONCEPTO                                | "Presupuesto 2014" |
|                     | Mantenimiento entorno familiar          | 1.407.123          |
|                     | Atención residencial                    | 1.042.894          |
|                     | Tratamientos y ayudas técnicas          | 329.307            |
|                     | Ayudas Extraordinarias (Menores)        | 2.475              |
|                     | <b>TOTAL PROGRAMA 2</b>                 | <b>2.781.799</b>   |
| <b>TOTAL AYUDAS</b> |                                         | <b>7.261.563</b>   |

### VISUALIZACION Y DESGLOSE DE RECIBOS DE ADESLAS

A CONTINUACIÓN UNAS SENCILLAS INSTRUCCIONES PARA EFECTUAR CONSULTAS POR INTERNET.-

#### **Consultar recibos de cuota mensual**

- Hay que acceder a la página Web de Adeslas <https://www.adeslassegurcaixa.es/>
- Si ya estas registrado, introduce tu usuario y contraseña
- Si no lo estás haz clic\*, en darte de alta ( arriba a la derecha)
- Marca, tengo tarjeta de Adeslas y poner nif, Email (correo electrónico), Fecha de nacimiento, nº de tarjeta y una contraseña (la que tu elijas)
- Haz clic en el cuadrado de acepto las condiciones y clic\* en enviar
- Recibirás un correo electrónico (el que hayas puesto) de bienvenida de Adeslas en el que te pone, tu usuario el nif y contraseña (la que has elegido) y un cuadrado donde te dice activar cuenta (clic\* en este cuadrado), te abre una página de Adeslas, sigue las instrucciones y ya estás registrado
- Una vez dentro de la pagina Web de Adeslas, tienes muchas opciones que puedes consultar. Para acceder a la que hablamos (consulta de recibos):
- En la parte izquierda arriba haz clic en **recibos y pagos** y te abre una nueva ventana en la que debes hacer clic\* en “actualizar listado de recibos” (abajo, en un cuadrado amarillo).
- Te abre una nueva ventana con un listado de los últimos 12 recibos
- Haz clic en el nº de recibo que quieras (en la parte izquierda) y te saldrá una nueva ventana con todas las personas que están incluidas en ese recibo y la cantidad que paga cada una

#### **Consultar recibos de copagos**

- En la parte derecha de recibos, verás **Recibos de copagos**
- Haz clic\* en éste y se abre una ventana en la que puedes ir seleccionando los meses. Van apareciendo los copagos que te cargan en dicho mes y en el apartado fecha ves el mes real, al que corresponden.
- \*Clic. Coloca el señalizador del ratón sobre lo que quieres y pulsa botón izquierdo. También puedes consultarlo llamando por teléfono **902 200 200 (91 564 54 54)**

## 7.- JUNTA DE ACCIONISTAS DE TELEFONICA

Según lo acordado en la Junta Directiva. Este año no hemos acudido a la JGAA y en su lugar se le ha enviado al Presidente del Consejo de Administración el siguiente escrito:

Confederación Estatal de Asociaciones y  
Federaciones de Prejubilados y Jubilados de  
Telefónica

Francisco Silvela, 87 2º-9  
28028, MADRID

email: confedetel@gmail.com

Inscrita Reg. Nacional Asoc. F-2172

***A D. César Alierta Izuel. Presidente del Consejo de Administración de Telefónica S.A.  
De D. Joan Olivé Herranz. Presidente de la Confederación Estatal de Asociaciones de  
Prejubilados y Jubilados de Telefónica - CONFEDETEL -***

*Estimado Sr. como es probable que Vd. recuerde, desde la JJGGAA celebrada el 11 de Abril de 2003, un representante de la Confederación que actualmente presido, a participado en las sucesivas Juntas Generales de Accionistas de Telefónica S.A.*

*En nuestra primera participación, D. José Margalejo logro captar su atención, pero no fue hasta la del año 2005 cuando, entendemos que por su mandato personal, se iniciaron una serie de contactos, primero con el Sr. Alonso Ureba y posteriormente con D. Ramiro Sánchez de Lerin que ostentaban en su momento el puesto de Secretario General y del Consejo de Administración. Tras dichas entrevistas se abrió una vía de contactos a través de personal de área de Recursos Humanos.*

*Lamentablemente y como le hemos intentado hacer llegar en nuestras comparecencias de las JJGG posteriores, los resultados han sido totalmente nulos y hemos llegado a admitir que solamente estaban intentando neutralizarnos con buenas palabras pero sin ninguna acción positiva.*

*Les hemos hecho llegar nuestra oferta de colaboración a cambio de la suya. Nuestra colaboración se basaba en la imagen que como extrabajadores de telefónica aún conservamos entre la sociedad y en su valor comercial. La de Telefónica consistía en reconsiderar su actitud ante los problemas por los que hemos ido pasando frente a la Administración, tanto la laboral como la tributaria, y emitir los informes de tal forma que siendo veraces, no resultarían negativos ante nuestros problemas.*

*Vd. no ha querido o no ha podido profundizar lo suficiente para que en 10 años no hayamos podido avanzar ni un paso. Verdaderamente LAMENTABLE.*

*En el primer año, fuimos los únicos accionistas del ámbito laboral de la empresa que participamos en la Junta, pero posteriormente tanto algunos sindicatos como el Grupo de Mayores, copiaron nuestra idea y se personaron en las JJGGAA haciendo que nuestro intento de enviarle mensajes constructivos se perdieran entre los insultos de unos y las loas de otros.*

*Nosotros no queremos lanzarles insultos para tener un momento de autosatisfacción, queremos ser positivos, tanto para nosotros mismos como extrabajadores y accionistas que somos, como para la Empresa, ya que hasta que su organización nos queme totalmente, somos los primeros interesados en que siga su marcha ascendente.*

*Tampoco queremos ser su espejo mágico para decirle lo guapo que es y lo bien que lo hace.*

*Como accionistas debemos ser capaces de hacerle llegar nuestras inquietudes cuando detectemos puntos de "no calidad" en la gestión de la Empresa.*

*Concluyo Sr. Alierta, lamentándolo profundamente, este año no acudimos a la Junta General de Accionistas, a pesar de que habíamos iniciado con éxito una campaña de recomendación de compra de acciones con el objetivo de llegar al millón de representadas. No queremos ser comparsas en una fiesta donde no se nos valora adecuadamente.*

*Le ruego encarecidamente dé respuesta a este escrito, generando así un nuevo impulso a la deseable buena relación entre ambas partes.*

*De cualquier modo y si Vd. lo considera oportuno ya sabe que tanto D. José Margalejo como yo mismo, estamos a su entera disposición para plantearle estos asuntos en toda su extensión.*

*Esperamos su respuesta.*

*Atentamente,*

*Por CONFEDETEL*

*Joan Olivé Herranz*

*PRESIDENTE*

¡¡Hasta el momento no hemos recibido contestación!!

ESPACIO RESERVADO PARA INCORPORAR VUESTRAS APORTACIONES INDIVIDUALES, VUESTRAS CONSULTAS Y ¿PORQUE NO? VUESTRAS OFERTAS DE COLABORACION.

SOLO PEDIMOS QUE SEAN ASUNTOS DE INTERES GENERAL.

QUE NO CONTENGAN INSULTOS

QUE ESTEN TAN ALEJADOS COMO SEA POSIBLE DE PROPAGANDA POLITICA

Y SOBRE TODO... QUE IMPULSEN LA NECESARIA UNION DE TODOS AQUELLOS QUE VIVIMOS LA EXPERIENCIA DE TRABAJAR JUNTOS

## **8 .- IMPORTANTE: ULTIMAS NOTICIAS**

### **OFERTA DE ADESLAS PARA NUEVOS ASEGURADOS**

#### **Póliza de salud "completa"**

Las altas que se produzcan entre los meses de octubre a diciembre de 2.014 con efectividad a 1 de enero de 2.015 se pueden beneficiar de la siguiente oferta:

Los 12 primeros meses por el precio de 11.

Los asegurados que provengan de una póliza de salud como las de Antares o AEGON y excepcionalmente de alguna otra estarán exentos de rellenar el cuestionario de salud. El resto lo deberán cumplimentar.

Una vez pasado este plazo las solicitudes serán como siempre.

Los procedentes de otra aseguradora deberán presentar el último recibo abonado, del que se enviará copia a Adeslas junto con la solicitud de adhesión.

Recordamos que los precios que se aplican a nuestro colectivo son siempre que se mantenga la afiliación a la asociación y se esté al corriente del pago de la cuota de socio.

Pueden beneficiarse de esta oferta los asociados, conyugues, hijos, conyugues de los mismos y nietos. Teniendo en cuenta que es obligatorio que en primer lugar se asegure el socio/a.

La baja de la asociación implica la comunicación a Adeslas de la misma, quien aplicará las tarifas que crea convenientes.

Recordad que la baja en Antares o Aegón hay que comunicarla a lo largo del mes de octubre o en su defecto cuando comunican las tarifas para el año siguiente.

### **TELÉFONOS Y WEBs INTERESANTES**

|                                            |           |                                                              |
|--------------------------------------------|-----------|--------------------------------------------------------------|
| Antares Salud                              | 902360694 | <a href="http://www.antares.com.es">www.antares.com.es</a>   |
| Antares Seguros                            | 914831600 |                                                              |
| Fonditel                                   | 902120300 | <a href="http://www.fonditel.es">www.fonditel.es</a>         |
| Pensetel                                   | 900502650 | <a href="http://www.pensetel.com">www.pensetel.com</a>       |
| ATAM                                       | 900502650 | <a href="http://www.atam.es">www.atam.es</a>                 |
| Pleyade                                    | 913446691 | <a href="http://www.pleyade.es">www.pleyade.es</a>           |
| WEB asociación prejubilados Sevilla.....   |           | <a href="http://www.acptsevilla.org">www.acptsevilla.org</a> |
| WEB asociación prejubilados Barcelona....  |           | <a href="http://www.prejutecat.com">www.prejutecat.com</a>   |
| WEB asociación prejubilados Valencia ..... |           | <a href="http://www.aptvalencia.org">www.aptvalencia.org</a> |

### **DOBLE FISCALIDAD:**

**Aquellos que reciban la resolución favorable de Hacienda o de los Tribunales, en la que le incluyan los intereses del capital, por el tiempo transcurrido desde la reclamación inicial al cobro, deben saber que dichos intereses tributan en el IRPF correspondiente al año en que los perciben, como rendimientos del capital.**